

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 69-2-10054-25 DEL 20 DE JUNIO DEL 2025

- ✓ **LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C. **03 DIC. 2025**
- ✓ **ORDENADOR DEL GASTO**
- ✓ **UNIDAD POLICIAL:** Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 30.358.903 de Chinchiná (Caldas)
- ✓ **CARGO:** Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
- ✓ **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial 001400 del 22 octubre de 2025.
- ✓ **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución 00011 del 02 de enero de 2025.
- ✓ **DATOS DEL CONTRATISTA:** SANDY NARVAEZ YOSA
- ✓ **NIT:** N/A
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:** SANDY NARVAEZ YOSA
- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 51.866.300 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA
- ✓ **OBJETO** Adquisición de elementos de dotación para el personal del grupo de remonta y veterinaria y grupo logístico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
- ✓ **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.986.050,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.
- ✓ **FECHA DEL CONTRATO:** 20/06/2025
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ciento veinte (120) días calendario, iniciando a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II.

cel

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico

sifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntando en un archivo comprimido de extensión "ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como archivo XLM de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el ";", así: #16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor #\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y crédito y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno,

siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.986.050,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.

FECHA DE TERMINACIÓN:

23/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Handwritten mark

| CONTRATO | No. CDP* Y FECHA | VALOR FINAL | No. RPC**Y FECHA | VALOR FINAL |
|---------------|---------------------|------------------|----------------------|------------------|
| 69-2-10054-25 | 9125 del 07/05/2025 | \$ 20.000.000,00 | 28325 del 24/06/2025 | \$ 19.986.050,00 |

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 14-44-101238649 anexo 0 expedida el 24/06/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 25/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO

| No. CERTIFICADO O ANEXO | FECHA EXPEDICIÓN | OBJETO | FECHA DE APROBACIÓN |
|-------------------------|------------------|--------|---------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---------------------------|-----------------|------------------------|------------|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | \$3.997.210,00 | 20/06/2025 | 20/04/2026 |
| Calidad de los elementos | \$9.993.025,00 | 20/06/2025 | 20/04/2026 |

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, sus adiciones y prórrogas, así:

| Contrato | ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES | | CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA | | | **VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|---------------|-----------------------------|------------|--------------------------------------|------------|-----------------|---------|------------|-----------------|---|
| | Número | fecha | Número | Fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| 69-2-10054-25 | 001 | 01/08/2025 | 1 | 04/08/2025 | \$19.986.050,00 | FVE181 | 28/07/2025 | \$19.986.050,00 | \$0 |
| | | | TOTAL | | | TOTAL | | | \$19.986.050,00 |

5. BALANCE DE PAGOS

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|
| \$19.986.050,00 | \$19.986.050,00 | \$ 0 | \$19.986.050,00 | \$19.986.050,00 | \$0 |

Que mediante certificación de pagos No. 08 de fecha 01/11/2025 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|---------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Registro presupuestal No. | Obligación No. | Orden de pago No. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 28325 | 81925 | 319688625 | 04/09/2025 | \$19.986.050,00 | \$1.083.950,00 | \$18.902.100,00 |
| TOTALES | | | | \$19.986.050,00 | \$1.083.950,00 | \$18.902.100,00 |

✓ **6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| No. | RADICADO GECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|-----|----------------------|-----------------------|----------------------------|
| 01 | GS-2025-008516-ECSAN | 01/08/2025 | 25/06/2025 al 01/08/2025 ✓ |
| 02 | GS-2025-009315-ECSAN | 23/08/2025 | 01/08/2025 al 23/08/2025 ✓ |
| 03 | GS-2025-591727-ECSAN | 01/10/2025 | 24/08/2025 al 01/10/2025 ✓ |
| 04 | GS-2025-012097-ECSAN | 23/10/2025 | 01/10/2025 al 23/10/2025 ✓ |

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato 69-2-10054-25 del 20/06/2025 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

✓ **8. CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": la representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 28/07/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR:

Capitán **IVAN DAVID VILLAR SUAREZ** ✓
Comandante Unidad Montada ECSAN

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

SANDY NARVAEZ YOSA ✓

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato 69-2-10054-25 de fecha 20/06/2025, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

03 DIC. 2025

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora de Escuela

POR EL CONTRATISTA,

SANDY NARVAEZ YOSA
51.866.300 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR, DEL CONTRATO,

Capitán **IVAN DAVID VILLAR SUAREZ**
Comandante Unidad Montada ECSAN

Elaborado por: CPS. Erika Ivón Sabogal Sabogal
Revisado por: CT. Ivan David Villar Suarez
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: MY. John Alexander Arias Torres
Revisado por: CT. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Ubicación C:\Mis documentos\2025\Actas de liquidación

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE